

Resolución de 27 de marzo de 2019, de la Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de ayudas para movilidad internacional de Personal Docente e Investigador (PDI) de la Universidad de Cantabria (UC) en el marco de la acción KA107 del Programa Erasmus+

El Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación convoca 5 ayudas para fomentar la movilidad internacional para impartición de docencia del PDI de la UC en las universidades socias incluidas en el apartado 2 de esta convocatoria durante el curso académico 2018-2019 en el marco de la acción Erasmus+ KA107 (proyecto 2018-1-ES01-KA107-049471).

Esta convocatoria recoge los criterios para la participación de candidatos siguiendo las directrices establecidas por la Comisión Europea para esta acción, así como las directrices establecidas por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

Las movilidades de la presente convocatoria están financiadas por el Programa Erasmus+ y se realizan con cargo a la aplicación presupuestaria del Vicerrectorado de internacionalización y Cooperación 73-Z812-226.90, estando su concesión condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

1. OBJETIVOS

Impartición de docencia por parte del PDI de la UC en las universidades asociadas incluidas en el apartado 2 de la presente convocatoria durante una semana (5 días hábiles).

Los candidatos seleccionados obtendrán una ayuda Erasmus+ para contribuir a los gastos de viaje y a los gastos de subsistencia derivados de su estancia.

CONVOCATORIA DE PLAZAS

Esta convocatoria ofrece las siguientes **5 ayudas** para PDI de la UC para impartir docencia en una de las universidades socias en los ámbitos indicados a continuación:

1. Japón

Universidad socia		Movilidad personal saliente (1 ayuda)	
	Tipo	Area prioritario académico	
National University Cooperation Yamaguchi	Docente	Ingeniería Química	

2. Marruecos

Universidad socia	Movilidad personal saliente (2 ayudas)	
	Tipo	Area prioritario académico
Institut National des Postes et Télécommunications	Docente	Ingeniería de Telecomunicación

3. Uzbekistán

Hattanet da da anta		Movilidad personal saliente (2 ayudas)	
Universidad socia	Tipo	Area prioritario académico	
Tashkent Chemical-Technological Institute	Docente	Ingeniería Química	





3. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS MOVILIDADES

Las movilidades deberán realizarse antes del 30 de noviembre de 2019.

3.1 Duración de la movilidad

La movilidad tendrá una duración de 5 días hábiles (más 2 días de viaje), siendo obligatoria la impartición de un mínimo de 8 horas de docencia. No se podrán realizar estancias de menor duración. El periodo de la estancia deberá coincidir con el período lectivo en la universidad de acogida.

3.2 Gastos de viaje

La subvención para gastos de viaje se calculará mediante bandas de distancia y dependerá de la distancia en kilómetros entre el lugar de trabajo del solicitante y el lugar de la universidad de acogida, de acuerdo con el calculador de distancias que ha diseñado la Comisión Europea para el programa Erasmus+:

https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator

La gestión del desplazamiento se realizará preferiblemente a través de la agencia de viajes con la que trabaja la UC de forma habitual en base a las tarifas máximas según la distancia del viaje:

Distancia del viaje	Importe
entre 500 y 1999 km	275€ participante
entre 2000 y 2999 km	360€ participante
entre 3000 y 3999 km	530€ participante
entre 4000 y 7999 km	820€ participante
8000 km y más	1.500€ participante

3.3 Gastos de subsistencia

La asignación para el personal de la UC seleccionado en el marco de la presente convocatoria asciende a 180,00 € / día. Se puede añadir un día de viaje antes del primer día de la actividad en el extranjero y un día de viaje después del último día de la actividad en el extranjero si fuera necesario, en cuyo caso dichos días adicionales se tendrán en cuenta en el cálculo de los gastos de subsistencia y en función de la disponibilidad presupuestaria. No se financiarán días no hábiles salvo como días de viaje.

4. GESTIÓN Y TRATAMIENTO FISCAL DE LA AYUDA

4.1 Abono de la ayuda

El importe de la ayuda se abonará al término de la movilidad en un único pago al destinatario/a y/o en forma de provisión directa de servicios, una vez presentados los documentos justificativos requeridos, en función del número de días justificados en el certificado de estancia, de acuerdo con las normas de ejecución presupuestaria de la UC.

4.2 Tratamiento fiscal de las cantidades abonadas a los destinatarios/as

Las cantidades abonadas a los/las destinatarios/as a cuenta de las ayudas de esta convocatoria estarán exentas de IRPF en la medida en que encajen en los supuestos y límites establecidos en la normativa de indemnizaciones por razón del servicio de la UC, así como en lo establecido en la Ley y Reglamento del IRPF en lo relativo a dietas exentas.





La justificación se realizará en los términos establecidos en esta convocatoria, siempre que sean equivalentes o superen las exigencias de la normativa UC. De darse algún supuesto en que las exigencias de la convocatoria sean inferiores a la normativa UC deberá llegarse igualmente a lo establecido en esta última para que las cantidades abonadas sean tratadas como dietas exentas.

En su caso, los importes que superen los límites, no encajen en los supuestos o no cumplan las exigencias de justificación de la normativa UC y la legislación relativa al IRPF, estarán sometidos a retención a cuenta del IRPF al tipo marginal que corresponda al perceptor.

5. INCOMPATIBILIDADES

Esta ayuda es incompatible con la percepción de otras de naturaleza similar concedidas por la propia universidad o por cualquier organismo o entidad, públicos o privados. No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos o para realizar actividades docentes e investigadoras vinculadas a otros programas por los que se perciba cualquier otra beca, ayuda, sueldo o salario de la Universidad.

6. AYUDAS PARA NECESIDADES ESPECIALES

El programa Erasmus+ tiene por objetivo promover la equidad y la inclusión, facilitando el acceso de personas con discapacidad, tanto física como mental, a las acciones de movilidad. Se podrán recabar ayudas económicas especiales a través del SEPIE, en el caso de existir personal con algún tipo de minusvalía física o necesidades especiales. Para solicitarlas, los participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33% así como cumplir con los criterios de elegibilidad de la presente convocatoria y del programa.

7. SEGURO DE VIAJE

Es requisito imprescindible que los/as destinatarios/as cuenten con un seguro de viaje que cubra gastos médicos, responsabilidad civil y repatriación. La agencia de viajes con la que trabaja la UC de forma habitual garantiza que todos los desplazamientos gestionados a través de ella vayan acompañados por un seguro de viaje que incluya las coberturas mencionadas anteriormente.

8. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los solicitantes tendrán que cumplir con los requisitos específicos de cada plaza según el apartado 2 de la presente convocatoria. La acción, en todo caso, deberá aportar valor añadido al Departamento/Instituto/Unidad Funcional del solicitante de modo que contribuya al cumplimiento de sus objetivos o una mejora en el desarrollo de sus funciones en consonancia con los objetivos establecidos en la presente convocatoria.

Los/as PDI destinatarios/as de las ayudas deberán formar parte de la nómina de la UC tanto en el momento de presentar la solicitud como durante el período de realización de la movilidad.

PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE LAS SOLICITUDES

Las bases de la convocatoria, impresos necesarios y oferta de movilidad se pueden consultar a través del siguiente enlace:

https://web.unican.es/en/Studying/Pages/Project-2018-1-ES01-KA107-049471.aspx





La resolución de la convocatoria se hará pública mediante una relación de seleccionados/as publicada en la página Web del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación. Finalizado el plazo de reclamaciones, que será de tres días hábiles tras la publicación de la resolución provisional, se publicará una nueva resolución en caso de haberse producido variaciones.

9.1 Plazos de solicitud

Esta convocatoria es abierta y permanente y tendrá dos plazos de resolución de las solicitudes según su fecha de presentación:

- Solicitudes presentadas hasta el 10 de abril de 2019 (inclusive)
- Solicitudes presentadas hasta el 16 de septiembre de 2019 (inclusive)

El Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación se reserva la posibilidad de abrir nuevas convocatorias en caso de no agotar las movilidades disponibles.

9.2 Procedimiento de solicitud

Los solicitantes deberán **presentar en el Registro General de la UC,** en tiempo y forma, la siguiente documentación disponible en la página web arriba indicada:

- Formulario de solicitud (Anexo I A) debidamente cumplimentado y con el Visto Bueno del Director/a del Departamento/ Centro/ Unidad
- Fotocopia del DNI
- Acreditación documental de haber sido invitado para la realización de la actividad docente o formativa por la universidad de acogida
- Impreso firmado de consentimiento para el tratamiento y cesión de datos (Anexo II)
- Acuerdo de movilidad para docencia firmado por el solicitante (Anexo III A)
- Declaración responsable de que el/la destinatario/a no percibirá otras ayudas europeas para financiar esta estancia ni por la UC ni por cualquier otro medio y que no se halla incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 6 del Decreto 27/2008, de 3 de abril por el que se regula la acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones en materia de subvenciones (Anexo IV)

10. PROCESO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

El proceso de selección constará de dos fases:

- Validación formal de requisitos por parte de la UC
- 2. Evaluación de cada solicitud por parte de la UC y la universidad socia en base a los siguientes criterios:
 - Experiencia Docente e Investigadora: 60%
 - Relevancia de la propuesta incluida en el Acuerdo de Movilidad: 40%

La asignación final de las plazas y la concesión de las ayudas la realizará la Comisión de Internacionalización de la UC. El número máximo de ayudas por destinatario/a es de una por curso académico.





11. RESOLUCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS

La Resolución de la convocatoria se producirá en plazo no superior a 30 días naturales desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada la resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas en los términos previstos en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La concesión de las ayudas la realizará la Comisión de Internacionalización una vez estudiadas las solicitudes presentadas, con el visto bueno y justificación de la necesidad de la movilidad para la unidad/departamento. La resolución se publicará en la página web https://web.unican.es/en/Studying/Pages/Project-2018-1-ES01-KA107-049471.aspx.

12. OBLIGACIONES DE LOS/AS DESTINATARIOS/AS DE LA MOVILDAD

- Informar a la UC sobre cualquier cambio relacionado con la movilidad.
- Solicitar su visado cuando corresponda.
- Suscribir una póliza de seguro que cubra los costos médicos, los accidentes y la repatriación (ver apartado 7).
- Cumplir todos los requisitos administrativos y de informes de la UC y del programa Erasmus + antes, durante y después de su movilidad:
 - A) antes de iniciar la estancia, presentarán en la ORI de la UC:
 - Convenio de Subvención Erasmus+ para la movilidad
 - Acuerdo de Movilidad debidamente firmado por todas las partes
 - Documento de autorización de ausencia del puesto habitual de trabajo para desplazamiento durante la acción de movilidad
 - B) al finalizar la estancia, presentarán en la ORI de la UC:
 - Documentos originales de gastos de desplazamiento, tarjetas de embarque y alojamiento o cualquier otro documento que pueda ser requerido por el Servicio Financiera de la UC o el programa Erasmus+ en los 30 días posteriores al término de la movilidad
 - Informe de Actividad Erasmus+
 - Certificado de estancia: Documento original que deberá incluir la fecha de inicio y fin de la actividad, debidamente firmado y sellado por la universidad de acogida. La fecha de la firma deberá ser igual o posterior al término de la actividad
 - Además, se deberá cumplimentar el cuestionario Erasmus (EU Survey) en formato electrónico. A tal efecto, se recibirá un mensaje de la Comisión Europea a través del correo electrónico, invitando al/ a la destinatario/a a su cumplimentación. La UC tiene derecho a la devolución parcial o total de la beca Erasmus+ si este requisito no se cumple de manera adecuada y oportuna

13. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

La UC se compromete a:

13.1 Reconocer la movilidad emitiendo un documento certificativo de haber efectuado la acción de movilidad en el marco del programa Erasmus+ para incluir en el expediente del participante.





- 13.2 Subvencionar los gastos de viaje de los participantes, preferiblemente mediante provisión directa, y a través de su agencia de viajes a los/las beneficiarios/as, respetando siempre las fechas de la movilidad establecida y dentro del presupuesto disponible.
- 13.3 Pagar la asignación diaria a los/las destinatarios/as por los medios más rápidos y adecuados permitidos por su Servicio Financiero.
- 13.4 La UC tendrá el derecho de suspender el pago de las ayudas si el/la destinatario/:
 - se retira del proyecto en caso de fuerza mayor
 - no cumple con los reglamentos internos de la UC
 - no cumple con los requisitos de la movilidad

14. INCUMPLIMIENTO DE LOS DESTINATARIOS Y RÉGIMEN SANCIONADOR

En caso de incumplimiento por el beneficiario/a de las condiciones a que esté sujeta la subvención, se procederá al reintegro total de las cantidades percibidas.

15. VINCULACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

La participación en la convocatoria solicitando la ayuda supondrá la plena aceptación por el/la destinatario/a de las bases de la misma y la autorización para que sus datos de carácter personal sean tratados de forma confidencial. Estos datos serán incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento "Personal y Nóminas" de la Universidad de Cantabria. De acuerdo con los previsto en el Reglamento General de Protección de Datos, en el momento de realizar su solicitud de participación en la convocatoria se les informará sobre las condiciones en que se van a tratar sus datos personales y sobres los derechos que pueden ejercer.

Santander, a 27 de marzo de 2019

Fdo.: Teresa Susinos Rada

Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación

Universidad de Cantabria